

Universidad Nacional de Córdoba 2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00071306- -UNC-ME#FCS

VISTO:

Que mediante las actuaciones se tramita la solicitud de designación interina y licencia sin goce de haberes a partir del día 1° de Abril del 2024 y hasta el 31 de Marzo del año 2025 del docente Héctor Osvaldo Mansilla; y

CONSIDERANDO:

Que el docente adjunta Informe de tareas desarrolladas durante el Ciclo Lectivo 2023 y Plan de Actividades Académicas 2024.

Que el/la docente titular de la asignatura que se trata, toma conocimiento y da conformidad de lo detallado.

Que cuenta con informe de situación de revista del Área de Recursos Humanos de la Facultad.

Que la Comisión Académica de la Facultad de Ciencias Sociales, en fecha 12 de febrero del 2024, recomienda dar curso favorable a lo solicitado.

El despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos del HCD, emitido en fecha 26 de febrero del 2024.

El debate producido en el seno del H. Cuerpo el día de la fecha.

Por ello:

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES RESUELVE :

ARTÍCULO 1°: Designar interinamente al docente Héctor Osvaldo Mansilla, (Legajo 37560 - CUIL: 20-17383184-7), en un cargo de Profesor Titular DSE en la asignatura Metodología de la Investigación Social II de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales, a partir del 01 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025, o antes si el cargo se proveyera por concurso.

ARTÍCULO 2°: Conceder al docente Héctor Osvaldo Mansilla, (Legajo 37560 - CUIL: 20-17383184-7), licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en el cargo por concurso de Profesor Adjunto DSEque posee en la asignatura Metodología de la Investigación Social II, de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales, a partir del 01 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025, o antes si se reintegrase a sus funciones - conforme a lo dispuesto en el artículo 49°, inc. a) Cap. II Resolución HCS N° 1222/14 (Convenio Colectivo de Trabajo Docentes UNC - Licencia s/g de haberes por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía).

ARTÍCULO 3°: El profesional deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba y por el área de personal de la Facultad de Ciencias Sociales, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°: Protocolizar. Publicar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO